

31 de Octubre de 2020

Responsable: L.C. Erika Vázquez García
Titular del Órgano de Control Interno Municipal

Artículo 81, Fracción XII. La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable.

Nota Informativa

De conformidad con el artículo 81 fracción XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, referente a la publicación de la Versión Pública de la Declaración Patrimonial, se informa a la Ciudadanía que la publicación de la información relativa a la situación patrimonial, se hará siempre y cuando se cuente con la autorización previa y específica del servidor público de que se trate, según a lo previsto en el artículo 68 último párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra dice; Los sujetos obligados **no podrán difundir**, distribuir o comercializar los **datos personales** contenidos en los sistemas de información, desarrollados en el ejercicio de sus funciones, **salvo que haya mediado el consentimiento expreso**, por escrito o por un medio de autenticación similar, **de los individuos a que haga referencia la información** de acuerdo a la normatividad aplicable. Lo anterior, sin perjuicio a lo establecido por el artículo 120 de esta Ley.